

LEY 7.489

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, lotes de terreno ubicados en el paraje El Cruce, partido de General Sarmiento, con destino a la construcción del edificio de la Escuela número 28.

La Plata, 15 de abril de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 1.597/969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, seis lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la calle Luján, entre Ruta 8 y calle Nuestra Señora de Lourdes del paraje El Cruce, en el partido de General Sarmiento, con destino a la construcción del edificio de la Escuela número 28, designados en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo característica 48-333-54, como lotes 4b, 5a, 5b, 6a, 6b y 7a de la manzana 2, según catastro como Circunscripción IV, Sección S, manzana 85, parcelas 4b, 5a, 5b, 6a, 6b y 7a, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el número 1.222 del año 1954, de propiedad de Garba, García Badaracco y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, de quien resulte ser propietario Guía de Contribuyentes 113.012, 19.637, 113.013, 19.638, 113.014 y 19.639 respectivamente, con una superficie total de tres mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (3.893,40 m²).

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Anexo VII, Item 1, Grupo 1º a) Finalidad 4, Función 01, Programa 5, Objeto Genérico 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 3, Ubicación Geográfica V. P. del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. A. PÉREZ PESCE.

Registrada bajo el número siete mil cuatrocientos ochenta y nueve (7.489).

R. F. NAVAS.